

00031

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**

- 1 -



2 **DECLARACION JURAMENTADA.**

3

4 OTORGADO POR: **COMPANIA** **ASAP** **CONCEPTOS**  
5 **PROMOCIONALES DEMARKETING LTDA.**

6

7 **CUANTIA:** **INDETERMINADA**

8

9 Di 2 , **Copias**

10

11 **\*\*\*\*\*A&A&M\*\*\*\*\***

12

13 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del  
14 Ecuador, hoy VIERNES CINCO (05) de Mayo del año dos mil seis (2.006), ante  
15 mi DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL  
16 CANTON QUITO, ccomparece a la celebración de la presente escritura pública  
17 el señor ANDRES MAURICIO NAVARRO HOYOS, mayor de edad, de estado  
18 civil casado, domiciliado en Bogotá, transeúnte en Quito, identificado con  
19 pasaporte NUMERO UNO SEIS SIETE DOS UNO CUATRO CUATRO OCHO,  
20 en su calidad de Apoderado General de la Compañía ASAP CONCEPTOS  
21 PROMOCIONALES DEMARKETING LTDA., conforme se desprende del  
22 documento que se agrega como habilitante, a quien de conocerle doy fe; y me  
23 pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice:  
24 **SEÑOR NOTARIO:** En los protocolos a su cargo, sírvase incluir la siguiente  
25 Declaración Juramentada: **PRIMERA.- COMPARCIENTE.-** Comparece el  
26 señor ANDRES MAURICIO NAVARRO HOYOS, mayor de edad, de estado  
27 civil casado, domiciliado en Bogotá, transeúnte en Quito, identificado con  
28 pasaporte NUMERO UNO SEIS SIETE DOS UNO CUATRO CUATRO OCHO,

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**

---

- 2 -

1 en su calidad de Apoderado General de la Compañía ASAP CONCEPTOS  
2 PROMOCIONALES DEMARKETING LTDA., conforme se desprende del  
3 documento que se agrega como habilitante.- **SEGUNDA.- DECLARACION.**-  
4 El compareciente en su calidad de Apoderado General de la Compañía ASAP  
5 CONCEPTOS PROMOCIONALES DEMARKETING LTDA., compañía de  
6 nacionalidad colombiana en proceso de domiciliación en la República del  
7 Ecuador, bajo la gravedad del juramento declara que la compañía en Ecuador,  
8 no ejercerá servicios de Consultoría, ni actividades relacionadas con las Leyes  
9 de Seguros, Instituciones del Sistema Financiero y la del Mercado de Valores.  
10 También declara que la compañía no realizará servicios de Transporte  
11 Terrestre.- Usted, señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo  
12 para la perfecta validez de esta declaración.-“ Hasta aquí la minuta que se  
13 encuentra firmada por la Doctora Gloria Dorado Montenegro, con matrícula  
14 profesional tres mil trescientos veinte y nueve del colegio de Abogados de Quito,  
15 la misma que queda elevada a Escritura pública con todo su valor legal.- En este  
16 acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que  
17 le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario, se afirma y ratifica en su  
18 total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo  
19 cual doy fe.-

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**SR. ANDRES MAURICIO NAVARRO HOYOS.**

**C.C. 16'721.448**



## PODER GENERAL

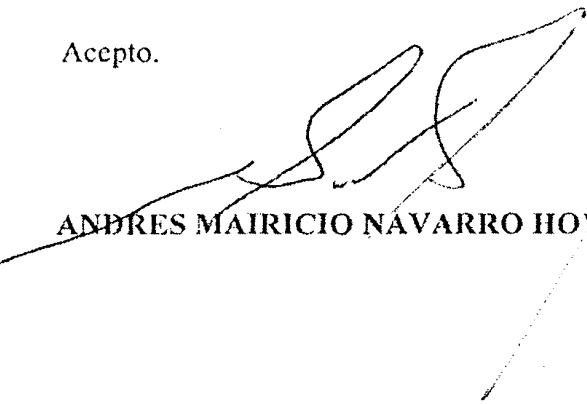
La Compañía ASAP LTDA, en adelante llamada ASAP LTDA, representada legalmente por el Señor FERNANDO ALARCÓN SILVA.; por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra al Señor ANDRES MAURICIO NAVARRO HOYOS con pasaporte de Colombia No. CC 16721448, como apoderado general de la Compañía en Ecuador, a quien se autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la compañía lo siguiente:

1. Realizar, a nombre y representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorga a los procuradores de conformidad con el Artículo Cuarenta y ocho del código de Procedimiento civil ecuatoriano, incluyendo entre otras la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenções, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absorber posiciones u deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ello. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante cualquier notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación, y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
4. El mandatario está autorizado para delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas, previa autorización escrita de la Junta Directiva de ASAP LTDA. Cuando el mandatario delegare este poder se entenderá que se reserva la autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad. La ausencia temporal o definitiva del mandatario del país no dará por terminada la delegación del poder que hubiera otorgado el mandante de conformidad con este instrumento.
5. Este poder tiene carácter de indefinido y terminará por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que esta dispone.

Dada la presente a los dos (2) días del mes de Noviembre de 2005.

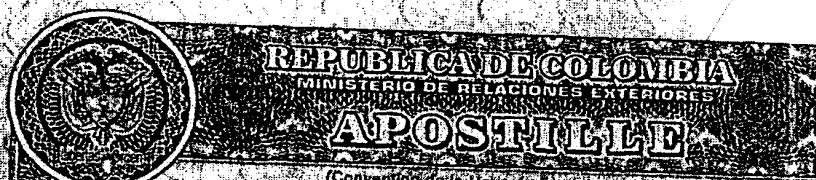
  
FERNANDO ALARCÓN SILVA  
Representante Legal

Acepto.

  
ANDRES MAURICIO NAVARRO HOYOS



00033



País Republica de Colombia  
Country - País

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CLORIA AYONCHIA GARCIA  
(has been signed by: CLORIA AYONCHIA GARCIA)  
Actuando en calidad de: DIRECCION DE GESTION NOTARIAL  
(acting in the capacity of: DIRECTION DE GESTION NOTARIAL)  
Lleva SELLO DE ESTAMPILLA FISCAL  
(Bear official Stamp aff.: Es restita la estampilla fiscal de)

Certificado  
(Certified - Auténtico)

En: Bogotá D.C.

Car. : A.J

El: JUEVES, 27 DE DICIEMBRE DEL 2006

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores  
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Part I Legalizations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el N°: 605512

Local / Stamp - Sello / Timbre)

Nombres titulares del documento: FERNANDO ALARCON SILVA ASAM

(Name of the holder of document) - Nom de titulaire du document)

Tipo de documento apostillado: FIRMA AUTENTICA EN PODER

(Type of document - Type de document)

Número de hojas apostilladas:

(Number of pages - Nombre de pages)



[www.mirex.gov.co/apostilla](http://www.mirex.gov.co/apostilla)

Firma  
(Signature - Signature)

Es fiel Compulsa de la copia certificada  
que en DOS - fajas útiles, me fue  
presentada y devuelta al interesado  
Quito. 05 MAY 2006

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
Notario Décimo Cuarto

MODIFICATIONS

REPUBLICA DE COLOMBIA

TYPE: D PAYS CODE COUNTRY: PASAPORTE N / PASSPORT N  
P: COL

CC 16721448

PASAPORTE  
PASSPORT



NOMES / SURNAMES:  
**NAVARRO HOYOS**  
ANDRES MAURICIO  
DIA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH:  
**28 DII 1965 CALI VALLE**  
SEXO / SEX: HOMBRE / MALE  
N. BICETA CALLE 100 22 AGO 2005  
TIPO DE VEHICULO / TYPE OF VEHICLE: AUTOCARRO / AUTOCAR  
22 AG 2015



Dr. Alfonso  
Freire Zapata  
Notary Public  
Quito  
Ecuador



Dr. Alfonso  
F. Quito  
Notary Public

El pasaporte original no también caducó cuando sus páginas han sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, ammonadura o daño.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or call:

Nombre / Name: \_\_\_\_\_  
Dirección / Address: \_\_\_\_\_  
 País / Country: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

House direction

Rif:

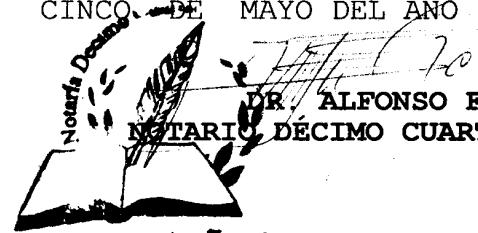
Alfonso F. Quito

Puede diligenciar en otro pasaporte impreso en la otra página.



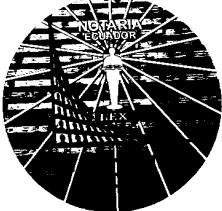
Freire Zapata  
Ecuador

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA  
**PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PÚBLICA  
DE DECLARACIÓN JURAMENTADA. OTORGADO POR: **COMPAÑÍA ASAP**  
CONCEPTOS PROMOCIONALES DEMARKETING LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO, CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador



Dr. Freire Zapata  
Ecuador



**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**RAZÓN.-** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Protocolización de Documentos, de fecha 16 de Marzo del año 2.006, otorgada por: Compañía Asap Conceptos Promocionales de Marketing Ltda.; al margen de la escritura matriz de Declaración Juramentada, otorgado por: Compañía Asap Conceptos Promocionales de Marketing Ltda., de fecha 05 de Mayo del año 2.006; y al margen de la escritura matriz de Protocolización de Documentos, de fecha 24 de Mayo del año 2.006, otorgado por Banco del Pichincha C.A., a favor de: Asap Conceptos Promocionales de Marketing Ltda., la Resolución No. 06.Q.IJ.1978, de fecha 07 de Junio del 2.006, dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la Compañía Extranjera Asap Conceptos Promocionales de Marketing Ltda., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se oponga a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva a favor del Señor Andrés Mauricio Navarro Hoyos, de nacionalidad colombiana, constante en este instrumento público.- Quito, a 12 de Junio del año 2.006.- El Notario. -



**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador





00036

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ.** **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 07 de junio de 2.006, bajo el número **1956** del Registro Mercantil, Tomo 137.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Protocolización efectuada el dieciséis de marzo del año dos mil seis, de la Escritura Pública otorgada el cinco de mayo del año dos mil seis y de la Protocolización efectuada el veinticuatro de mayo del año dos mil seis, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. ALFONSO FREIRE ZAPATA** que contienen los documentos referentes a la autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL** en el Ecuador de la Compañía extranjera "**ASAP CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING LTDA.**" y del **PODER** conferido por la misma Compañía a favor del Señor **ANDRÉS MAURICIO NAVARRO HOYOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1148**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030155**.- Quito, a veintiocho de julio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



República del Ecuador  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00037

Distrito Metropolitano de Quito, a

6 9 AGO 2006  
16794

OF. N° SC.IJDJCPT.2006.466

16794

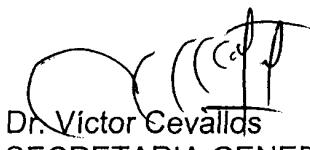
Señor Gerente del  
BANCO PICHINCHA  
Ciudad

De mi consideración:

Me permito informar a usted que la domiciliación de la compañía extranjera ASAP CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING LTDA. ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1978 de 7 de junio del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de julio del 2006.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital", al apoderado de la misma.

Atentamente,

  
Dr. Víctor Cevallos  
SECRETARIA GENERAL

 PVV/mfc  
T. 7508